

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia .....	año	50	ptas.
Los demás: trimestre	15	semestre	30 " 60 "
Extranjero:	" 22'50 "	" 45 "	" 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 septiembre 1929.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN disponiendo se constituya por los señores y representaciones que se indican, la Junta de Producción, Industria y Comercio del Corcho.

Núm. 2.124.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de la Real orden circular número 291 de la Presidencia del Consejo de Ministros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:  
1.º Que la Junta de la Producción, Industria y Comercio del Corcho se constituya por los siguientes señores y representaciones:

Excmo. Sr. Ministro de Economía, Presidente nato con facultad de delegación.

Ilmo. Sr. D. Octavio Elorrieta y Artaza, Comisario Regio, Delegado del Ministerio de Economía.

Vocales, los señores siguientes:

1.—Don Enrique Rivero, Alcalde de Jerez de la Frontera.

2.—Don Carlos Núñez, Alcalde de Tarifa.

3.—Marqués de Hoyos, Presidente de la Asociación de Propietarios de Alcornocales.

4.—Duque de Medinaceli, Vocal de ídem ídem.

5.—Don Mariano Vinyas, Presidente de la Asociación general de Industriales corcheros de España.

6.—Marqués de Argüeso, Vicepresidente de la Federación española de Productores de corcho.

7.—Don Jhon I. Fitzpatrick, Representante de la Sociedad Armstrong Cock Company of Spain.

8.—Don Antonio Castellá y Quitana, Director-gerente de Linoleum Nacional, S. A.

9.—Don Alberto Prats, Industrial corchero de la zona de Extremadura.

10.—Don Francisco Sagrega y Riera, Industrial corchero de Cataluña.

11.—Don Antonio Cid de la Paz, Miembro de la Directiva de la Sociedad general de Obreros en corcho de Sevilla.

12.—Don Manuel Lizasoain, en representación del Consejo forestal del Ministerio de Fomento.

13.—Don Carlos Palanca, Consumidor, representante de la Cámara Uvera de Almería.

14.—Don Juan José Romero Martínez, Consumidor, representante de la Federación Nacional de Criadores, Exportadores y Almacenistas de Vinos de España.

Secretario: Don Francisco Mazarredo, Ingeniero de Montes del Ministerio de Economía.

Y Vocales suplentes de los anteriormente citados como Vocales propietarios, respectivamente, los siguientes:

1.—Don Salvador Robles Trueba.

2.—Don Eladio Romero Bohórquez.

- 3.—Don Juan Calvo de León.
- 4.—Don Alfredo Sánchez Moyano.
- 5.—Queda por designar.
- 6.—Don Luis Prat.
- 7.—Don Roberto Mac Lintorck.
- 8.—Don Eduardo Ortiz de la Torre.
- 9.—Marqués de la Frontera.
- 10.—Don Roberto Mercader y Sorera.
- 11.—Queda por designar.
- 12.—Don Francisco Bernad y Gallego.
- 13.—Don Luis Tornero Templado.
- 14.—Don Cosme Piugmal.

2.º Esta Junta desempeñará la misión que le está confiada por la Real orden antes mencionada, en un plazo que no excederá de tres meses a partir de su constitución.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1929.—Andes.

Señor Comisario Regio, Delegado del Ministerio de Economía en la Junta de la Producción, Industria y Comercio del corcho.

("Gaceta" 14 septiembre 1929).

### Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena de septiembre las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.

Núm. 687.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 10 de agosto de 1920, Real orden de 11 del mismo mes y año y Real orden de 3 de febrero de 1927:

Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y el promedio en la Bolsa de Madrid de la libra esterlina en giros a la vista sobre aquella plaza durante los días 30 de agosto último al 8 del mes actual, ambos inclusive,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la decena siguiente al día 10 del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de 30 enteros 53 céntimos por 100.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de septiembre de 1929.—Calvo Cotelo.

Señor Director general de Aduanas.

("Gaceta" 10 septiembre 1929).

REAL ORDEN autorizando la importación, con excepción de derechos arancelarios, de los impresos, folletos, carteles y análogos, negros o en colores, que los Centros oficiales extranjeros de Turismo envíen, con fines de propaganda, a sus Agencias de España.

Núm. 710.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de confor-

midad con lo acordado por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se autorice la importación, con exención de derechos arancelarios, de los impresos, folletos, carteles y análogos, negros o en colores, que los Centros oficiales extranjeros de turismo envíen, con fines de propaganda, a sus Agencias en España, siempre que los países extranjeros de procedencia concedan el mismo beneficio a los impresos, folletos, carteles y análogos que a sus Agencias correspondientes envíe el Patronato Nacional del Turismo de España.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de septiembre de 1929.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Aduanas.

("Gaceta" 17 septiembre 1929).

### Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. Enrique Fraga Rodríguez.

Núm. 351.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 9.º del Reglamento definitivo de la Asamblea Nacional, aprobado por Real orden de esta Presidencia, número 2.302, de 7 de diciembre último ("Gaceta" del 8),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. Enrique Fraga Rodríguez, que ha cesado en el cargo de Jefe provincial de la Unión Patriótica de Coruña, en cuyo concepto era Asambleísta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1929.—Primo de Rivera.

Señor Presidente de la Asamblea Nacional. Señores...

REAL ORDEN nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. David Fernández Diéguez.

Núm. 352.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por el Real decreto de esta Presidencia, número 567, de 12 de septiembre de 1927 ("Gaceta" del 14), en su artículo 15 y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar miembro de la Asamblea Nacional a D. David Fernández Diéguez, Jefe provincial de la organización de Unión Patriótica de Coruña, por serle de aplicación los preceptos de la norma segunda del artículo 16 y el artículo 17 de la soberana disposición citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1929.—Primo de Rivera.

Señor Presidente de la Asamblea Nacional. Señores...

("Gaceta" 18 septiembre 1929).

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION**

REAL ORDEN disponiendo que los Comités paritarios que se mencionan, queden constituidos en la forma que se expresa.

Núm. 1.261.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal de las industrias del Vestido y del Tocado, de Zaragoza, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de la industria del Vestido y del Tocado, de Zaragoza, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Miguel Sancho Izquierdo.  
Vicepresidente primero, doña Mercedes Cañón Salazar.

Sección primera.—Confección en general y sombrería.

Vocales patronos efectivos: D. Desiderio Giménez, D. Miguel Gracia, D. José González Torres, doña Teresa Lázaro y doña Sofía Serrano.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel de los Ríos, D.<sup>a</sup> Teresa Trullenque, D. Santiago Vicente, D.<sup>a</sup> Elisa Meléndez y D. Nicolás López.

Vocales obreras efectivas: Doña Francisca Murillo, doña María Carrascón, doña Ramona Canalías, doña Vicenta Domingo y doña Cipriana Rodríguez.

Vocales obreras suplentes: Doña Pilar Felipe, doña Josefía Lacarte, doña Engracia Ruiz, doña Rosa Ortas y doña Carmen Gracia.

Sección segunda.—Sastrería.

Grupo primero. Sastres con obreros destajistas:

Vocales patronos efectivos: D. Francisco Ortega Escanero, D. Francisco Colás Samperio, don Pedro Taboada Monzales, D. Olegario Lite Castillo y D. Domingo Vizárraga Bosqued.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Sancho Ordiñola, D. Miguel Gutiérrez Moreno, D. Daniel Simón García, D. Mariano Barrera Lausín y D. Agustín Franco Ferrer.

Vocales obreros efectivos: D. Bernardo Sampérez Vazqued, D. Clemente Boned Montalbán, D. Gregorio Saleté Benedí, D. Baldomero Guisado Sánchez y D. Antonio Cardete Vaquero.

Vocales obreros suplentes: D. Manuel Zardoso Miralles, D. Ezequiel Fondevilla Comín, D. Damián Aure Ollés, D. Marcelino Palacio Desgracia y D. José Gazo Grasa.

Grupo segundo. Sastres con obreros de sus propios talleres:

Vocales patronos efectivos: D. Francisco Ortega, D. Francisco Colás, D. Pedro Taboada, don Olegario Lite y D. Domingo Vizárraga.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Sancho, D. Miguel Gutiérrez, D. Daniel Simón, don Mariano Barrera y D. Agustín Franco.

Vocales obreros efectivos: D. Manuel Estarreado Deterres, D. Pedro Sánchez Delgado, don

Pascual Salz Ceamanos, D. Antonio Doñaguada Gardiel y D. Félix Palacios Angulo.

Vocales obreros suplentes: D. Esteban Gastón, D. Francisco Martín Pamplona, D. Mario Gracia López, D. Joaquín Cebrián Pina y D. Pedro Delgado Gallardo.

Sección tercera.—Zapatería.

Vocales patronos efectivos: D. Pedro Hernández Luna, D. Domingo Laguarda, D. Antonio Vargas, D. Jenaro Sánchez y D. Joaquín Alba.

Vocales patronos suplentes: D. Hilario Pérez, D. Federico Legasa, D. José Retibel, D. Francisco Martínez y D. José Custardoy.

Vocales obreros efectivos: D. Juan Francés Rodrigo, D. Luis San Juan Ibáñez, D. Máximo Blázquez Luis, D. Salvador Guillo Expósito y don Andrés Redondo Marcó.

Vocales obreros suplentes: D. Esteban Sanz Iglesias, D. Manuel Gracia Aldea, D. Ricardo Gil Azcárate, D. Joaquín Benedí Muñoz y D. Joaquín Burlanés Gregorio.

Secretario, D. Eugenio García Velasco.

Lo que de Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de septiembre de 1929.—Aunós.

Señor Director general de Corporaciones.

("Gaceta" 18 septiembre 1929).

**SECCIÓN TERCERA**

Núm. 5.434.

**COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

**CIRCULAR**

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de septiembre en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan . . . . .	0'45
Idem de cebada . . . . .	1'80
Idem de paja . . . . .	0'40
Litro de aceite . . . . .	2'13
Idem de petróleo . . . . .	1
Idem de vino . . . . .	0'45
Kilogramo de carne . . . . .	3'72
Idem de carbón . . . . .	0'26
Idem de leña . . . . .	0'08

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos debengos.

Zaragoza, a veintiuno de septiembre de mil novecientos veintinueve.— El Presidente, Patricio Borobio.— Por acuerdo de la Comisión: El Secretario accidental, Eduardo Ciria.— El Jefe administrativo, Luis de la Iglesia.— Rubricados.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

N. 5.314.

## Negociado de Industrial: Capital.

## Constitución de Gremios para 1930.

Con arreglo a lo que determina el art. 2.º del R. D. de 11 de mayo de 1926, estableciendo las nuevas bases para la Ordenación de la Contribución Industrial, y la regla 13.ª de la circular de 18 de junio siguiente, se publica la convocatoria de los días y horas en que tendrán lugar las reuniones en esta Administración para constituir los gremios o colegios, en la forma prevenida en el art. 4.º del expresado R. D. de bases.

Número.	Tarifa.	Sección.	Clase.	Epígrafe.	GREMIOS	Días.	HORAS de la tarde.
1	1	1	1	3	Colonias por mayor . . . . .	1	4
2	»	»	»	10	Tejidos por mayor . . . . .	1	4 ½
3	»	»	3	3	Mercería por mayor . . . . .	1	5
4	»	»	»	9	Venta de coches . . . . .	1	5 ½
5	»	»	4	1	Cereales por mayor . . . . .	1	6
6	»	»	»	5	Vinos y licores por mayor . . . . .	2	4
7	»	»	»	14	Ferretería por menor . . . . .	2	4 ½
8	»	»	»	bis	Tejidos por menor . . . . .	2	5
9	»	»	5	8	Objetos de física . . . . .	2	5 ½
10	2	»	»	14	Camisería fina por menor . . . . .	2	6
11	»	»	6	1	Vinos país por mayor . . . . .	3	4
12	»	»	7	3	Legumbres por mayor . . . . .	3	4 ½
13	»	»	»	5	Fiambres por menor . . . . .	3	5
14	»	»	»	6	Venta de dulces . . . . .	3	5 ½
15	»	»	8	16	Mercería por menor . . . . .	3	6
16	»	»	»	18	Ultramarcos, base 2.ª . . . . .	5	4
17	»	»	»	»	Idem, base 10.ª . . . . .	5	4 ½
18	»	»	»	»	Tocino y jamón, base 2.ª . . . . .	5	5
19	»	»	9	15	Carnes frescas . . . . .	5	5 ½
20	»	»	»	17	Comestibles, base 2.ª . . . . .	5	6
21	»	»	»	»	Idem, base 10.ª . . . . .	6	4
22	»	»	»	20	Cafés a 0 30 . . . . .	6	4 ½
23	»	»	»	21	Calzado de lujo . . . . .	6	5
24	»	»	»	bis	Tabernas, base 2.ª . . . . .	6	5 ½
25	»	»	»	»	Idem, base 10.ª . . . . .	6	6
26	»	»	11	15	Abacerías . . . . .	7	4
27	»	»	»	bis	Pescados por menor . . . . .	7	4 ½
28	»	»	12	1	Bodegonos . . . . .	7	5
29	»	»	»	3	Tablajeros . . . . .	7	5 ½
30	»	»	»	6	Aceite y vinagre . . . . .	7	6
31	»	»	»	20	Carbonerías . . . . .	8	4
32	»	2	»	13	Almacenes de pieles . . . . .	8	4 ½
33	2	»	1	6	Médicos cirujanos . . . . .	8	5
34	»	»	»	4	Comadronas . . . . .	8	5 ½
35	»	»	»	9	Practicantes . . . . .	8	6
36	»	»	»	11	Veterinarios . . . . .	9	4
37	»	»	2	4	Procuradores . . . . .	9	4 ½
38	»	»	3	27	Contratistas de obras . . . . .	9	5
39	4	»	3	6	Confiteros . . . . .	9	5 ½
40	»	»	»	9	Sastres con géneros país . . . . .	9	6
41	»	»	4	17	Fotógrafos . . . . .	10	4
42	»	»	5	28	Ebanistas sin tienda . . . . .	10	4 ½
43	»	»	7	54	Alpargateros . . . . .	10	5
44	»	»	»	56	Barberos . . . . .	10	5 ½
45	»	»	»	66	Carpinteros . . . . .	10	6
46	4	»	7	67	Constructores de carros . . . . .	11	4
47	»	»	»	91	Herreros . . . . .	11	4 ½
48	»	»	»	92	Hojalateros . . . . .	11	5
49	»	»	»	101	Modistas sin géneros . . . . .	11	5 ½
50	»	»	»	104	Pintores de brocha . . . . .	11	6
51	»	»	»	106	Sastres sin géneros . . . . .	11	11 mañ.ª

## SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

## Secretaría general de Asuntos Exteriores.

Cancillería.

Anunciando haber sido depositado el instrumento de ratificación, por parte del Gobierno de Grecia, del Acuerdo Internacional creando una Oficina Internacional del Vino.

La Embajada de S. M. en París participa a este Departamento que con fecha 3 de los corrientes ha sido depositado el instrumento de ratificación por parte del Gobierno de Grecia del Acuerdo internacional creando una Oficina Internacional del Vino, firmado en París el 29 de noviembre de 1924.

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia a la "Gaceta de Madrid" de fecha 3 de febrero de 1927, en que figura el texto con las reservas formuladas por España en su Protocolo de firma al ratificarlo.

Madrid, 12 de septiembre de 1929.—El Secretario general, E. de Palacios.

("Gaceta" 14 septiembre 1929).

## Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario del mes de agosto de 1929.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de agosto ("Gaceta" núm. 214) para proveer una plaza de Mecánico-Electricista del taller de Electrotecnia de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, dependiente de la Dirección general de Minas y Combustibles (Ministerio de Fomento).

Cabo con aptitud para tercera categoría, José Calvo Alvarez.

Obrero filiado de activo, Remigio Sánchez-Beato Fajardo.

Suboficial licenciado, D. Manuel Sánchez Benito.

Idem id., Manuel González Díez.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de agosto ("Gaceta" núm. 214) para proveer una plaza de Recaudador de Arbitrios municipales del Ayuntamiento de Puente deume (Coruña), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Soldado licenciado, Ramón Fernández Lamas. Madrid, 17 de septiembre de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

("Gaceta" 18 septiembre 1929).

Núm. 5.435.

## ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

## Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública a caballo o carruaje entre las oficinas del Ramo en Calatayud y Miedes, sirviendo a Torres, Villalba, Belmonte y Mara, con dos hijuelas: una de Villalba a Sediles y otra de Miedes a Ruesca y Orera, en una distancia total de 27, 4'5 y 6 kilómetros respectivamente, bajo el tipo máximo de tres mil novecientas setenta y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal de Correos y estafeta de Calatayud, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del R. D. de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público, que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de sexta clase que se presenten en esta Administración Principal y estafeta de Calatayud, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diez y siete horas del día 26 de octubre próximo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, el día 31 del referido mes de octubre, a las once horas.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1929.—El Administrador Principal, Vicente Marín.

## Modelo de proposición:

D. F. de T. natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo en ....., (1) cuantas veces sea necesario de la oficina de Correos de Calatayud a la de Miedes y viceversa, sirviendo a Torres, Villalba, Belmonte y Mara, con dos hijuelas: una de Villalba a Sediles y otra de Miedes a Ruesca y Orera, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ....., la fianza de setecientos noventa y cinco pesetas.

(Fecha y firma).

## DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

## Nota-anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Terrol, se hace público, a los efectos del R. D. de 8 de junio de 1928, para que los que se consideren perjudicados puedan formular sus recla-

(1) Medio de locomoción: caballo o carruajes.

maciones en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, durante un plazo de quince días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto.

Este se reduce en esencia a lo siguiente:

En el término de La Vilueña y barranco de La Cañada, se emplazará una presa subterránea, a unos 300 metros de distancia del límite de aquel término con el de Terrer, para captar las aguas subálveas de dicho barranco. La tubería de conducción parte de una arqueta adosada a la presa y va enterrada, bajo el cauce del barranco, hasta llegar al cerro de San Gregorio, donde se emplazará el depósito regulador. Desde éste, parte una tubería de mayor diámetro que va directamente a la plaza principal del pueblo, donde se emplazará la fuente; en su trayecto cruza el ferrocarril de Madrid a Zaragoza, junto a la Estación de Terrer, y el río Jalón, aprovechando el puente que hay sobre dicho río.

El Ayuntamiento no pretende establecer tarifas para el consumo del agua.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 5.441.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 12 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en término de Zaragoza, con motivo de la construcción del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza:

Resultando que rectificada la relación de propietarios se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 177, de fecha 27 de julio de 1929, dando un plazo de diez y seis días para que por los interesados pudieran aducirse las reclamaciones que estimasen oportunas contra la necesidad de la ocupación:

Resultando que oportunamente se presentó por D. Luis Soláns una reclamación, en que el firmante protesta contra la ocupación por dicha Compañía de una finca de su propiedad, que no cree necesaria al trazado, y además de haberlo hecho sin haber dado conocimiento alguno al propietario como en estos casos es de rigor:

Resultando que trasladada la reclamación al apoderado del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza y pedido informe sobre su trazado en el punto de referencia, se ajusta al proyecto aprobado, bien sea al primitivo o a alguna variante que haya sido aprobada por la Superioridad, contesta el indicado apoderado que los puntos de paso de la citada línea están fijados técnicamente y los trabajos anteriores y posteriores al punto en que se toca a la finca están ya realizados según el proyecto y replanteo aprobado por Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 9 de junio de 1926, para cuya ejecución

es, por tanto, necesaria la ocupación de la pequeña parte de finca que se ha de ocupar:

Considerando que a la aprobación del proyecto precedió el período de información pública, en que se pudieron presentar cuantas reclamaciones se creyesen oportunas, y que con la aprobación quedaron sustanciadas:

Considerando que al verificarse los trabajos con sujeción al proyecto y replanteo aprobado, la Compañía concesionaria cumple una de las condiciones de la concesión:

Considerando que el recurrente tampoco justifica la razón de la reclamación sino por que no la cree necesaria, pero sin aducir argumento alguno:

Considerando que por lo demás en este expediente se ha cumplido con todos los requisitos que señala la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada ley, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado desestimar la reclamación formulada por D. Luis Soláns y decretar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>o</sup> Moreno.

Núm. 5.437.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

El día 1.<sup>o</sup> de octubre próximo, a las once y media de la mañana, tendrá lugar, en el edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias, la solemnísima apertura del curso académico de 1929-30.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1929.—El Secretario general, Carlos Sánchez Peguero.

### SECCIÓN SEXTA

#### Alcónchel de Ariza.

Por no haberse presentado concursantes, se anuncia por cuarta vez la plaza de Médico titular e Inspector de Sanidad de este pueblo y su agregado Torrehermosa, las cuales se sacan a concurso, para su provisión en propiedad, bajo las siguientes reglas:

Los señores solicitantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Para ser admitidos al concurso han de acreditar los solicitantes, en tiempo y forma legal, que pertenecen al Cuerpo de Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad.

Las plazas dichas están clasificadas en la 4.ª categoría, y por lo tanto la dotación que tienen consignada en el presupuesto municipal es 1.500 pesetas por titular y 150 por Inspección, pagadas por trimestres vencidos.

En la elección se observará la escala de méritos establecida en el apartado c) del artículo 1.º del apéndice al Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad de 9 de febrero de 1925.

Se hace constar que el Ayuntamiento de este pueblo no tiene aprobado el Reglamento de sus funcionarios facultativos, por lo cual, los derechos y deberes del agraciado serán los que determina el Estatuto municipal y reglamento de 23 de agosto de 1924 y 9 de febrero de 1925.

Se advierte que el servicio de igualas se halla contratado.

Alconchel de Ariza, a 21 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

#### Castejón de Valdejasa.

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando, quedarán vacantes, desde el día 1.º de octubre próximo, las titulares de Inspector de carnes y las de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 600 pesetas la primera y 365 pesetas la segunda, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá igualar a unas 190 caballerías mayores y 150 menores, más los derechos correspondientes por los cerdos sacrificados.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

Castejón de Valdejasa, a 21 de septiembre de 1929.—El Alcalde, José M.ª Puyuelo.

#### Cetina.

Por el presente, queda expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el término que después se dice, los documentos cobratorios aprobados por esta Corporación, a saber:

Reparto de treudos y rochas para 1929, por ocho días.

Padrón de vehículos de la clase A, B y D, para 1930, por quince días.

Todo ello a los efectos de oír reclamaciones por los interesados que deseen promoverlas.

Cetina, 23 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Hernando.

#### Fuentes de Ebro. N.º 5.403.

El día 19 del próximo octubre, a las diez y once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de la raíz de regaliz del Soto Pozo de Cimorra, Chopar y Galache del Tejar, y el esparto de El Común, con sujeción al pliego de condiciones facultativas, publicadas en el B. O. extraordinario de 19 del pa-

pasado julio, y el de económicas aprobado por el Ayuntamiento pleno.

En caso de no haber postores en la primera subasta, se celebrará una segunda el día 26 del mismo mes, a las mismas horas y condiciones que en la primera.

Fuentes de Ebro, 24 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Salvador Lapuente.

#### Morata de Jiloca. N.º 5.350.

Por tiempo de quince días se hallará de manifiesto, en esta secretaría, el presupuesto municipal extraordinario formado para el corriente año, para atender a los gastos que motiven las obras realizadas para la construcción del Matadero.

Morata de Jiloca, a 21 de septiembre de 1929. El Alcalde, Tomás Urgel.

#### Nonaspe.

La cobranza de los cuatro trimestres del repartimiento general de utilidades, correspondiente al año 1929, tendrá lugar en los días 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de octubre, en primer período voluntario, y el segundo, tendrá lugar en los días 4, 5, 6 y 7 del próximo mes de noviembre, en la Casa Consistorial, durante las horas de oficina; pasados dichos plazos los morosos incurrirán en el apremio correspondiente.

Durante los mismos días se cobrará también la anualidad corriente del padrón de las personas sujetas al pago del inquilinato y el reparto girado a los vecinos y hacendados forasteros que tienen fincas enclavadas en este término municipal, para pago de prácticos, peones y caballerías menores, que se emplean en los Trabajos Topográficos Catastrales.

Nonaspe, a 24 de septiembre de 1929.—El Alcalde ejerciente, Isidro Llop.

\* \* \*

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario e Inspector de carnes y la de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta localidad, dotadas con el haber anual de 750 pesetas la primera y con 365 pesetas la segunda, satisfechas ambas titulares por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Además el agraciado podrá contratar el servicio de igualas que, según último censo aprobado en el Recuento general de ganadería, para surtir efecto en la contribución, es de 190 caballerías mayores y 240 menores, que se pagan en la actualidad a once pesetas las primeras y a seis las segundas.

La población cuenta con estación férrea en la línea de los Directos de M. Z. A., distando de Caspe, cabeza de partido, 30 kilómetros, de la capital de Zaragoza 139 y de Barcelona 206, respectivamente.

Es condición precisa que los solicitantes pertenecan al Colegio Oficial de Veterinarios para ser nombrados.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde

que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerán en propiedad, con arreglo a las bases formuladas.

Nonaspe, a 24 de septiembre de 1929.—El Alcalde ejerciente, Isidro Llop.

Pinseque. N.º 5 419.

Durante los días 3, 4 y 5 del próximo octubre, y horas de nueve a doce y de quince a diez y ocho, se hallará abierta, en esta Casa Consistorial, la recaudación voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de este Ayuntamiento, formado para el año actual.

Pinseque, a 25 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Domingo Bernal.

Torralba de los Frailes.

El día trece de octubre próximo, a las once horas, se celebrará en la Sala Consistorial de esta localidad, la subasta de leñas del monte la Atalaya, de este término municipal; con sujeción al pliego de condiciones, para esta clase de subastas, inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 19 de julio último, que se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento y conforme al artículo 162 del Estatuto municipal y el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

Torralba de los Frailes, 20 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Félix Campillo.

Tobed.

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público los siguientes documentos, para el ejercicio de 1930:

Reparto de contribución rústica, colonia y pecuaria.

Padrón de edificios y solares, para la contribución urbana.

Matrícula industrial y de comercio.

Patente de circulación de automóviles.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

Presupuesto municipal ordinario.

Tobed, a 22 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Millán.

## PARTE NO OFICIAL

La Veloz Aragonesa, S. A.—Daroca.

ANUNCIO

Hallándose esta Sociedad en período de liquidación, y en el deseo de ultimarla en el plazo más corto posible, a la vez que en el de no dejar incumplida ninguna obligación, requerimos por el presente anuncio a cuantos se consideren con derechos sobre la misma, a que los ejerciten seguidamente, bien entendido, que, transcurridos treinta días desde la publicación del mismo, se practicará la liquidación definitiva sin poder reconocer deuda alguna.

Daroca, 23 de septiembre de 1929.—El Presidente, M. Soriano.

Sindicato de Alfarda.—Maella.

El señor Presidente de la Comunidad de regantes de las acequias de Santa María, Molinar, Dellairío y Cataluña, de esta villa;

Hace saber: Que debiendo celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria la colectividad de regantes de las mismas, según previenen los artículos 49 y 58 de las Ordenanzas de riego, se convoca a Junta general para el día 18 del próximo mes de octubre, y hora de las diez de su mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Cosistorial, a todos los partícipes que constituyen esta Comunidad, para tratar:

- 1.º De la aprobación del acta anterior.
- 2.º Del presupuesto de alfarda para el 1930.
- 3.º De la renovación de cargos del Sindicato, Jurado y Presidente de la Comunidad.
- 4.º Nombramiento de comisión para la revisión de las cuentas del corriente año.
- 5.º Dar cuenta de las solicitudes presentadas ante el Sindicato; y
- 6.º Tratar de instalar teléfono interurbano.

Y en el caso de no reunirse suficiente número de partícipes en la primera convocatoria, por el presente se convoca para celebrarla en segunda el día 27 del mismo mes, a la misma hora y local indicado.

Maella, 23 de septiembre de 1929.—El Presidente de la Comunidad, Baudilio Embodas.

Hermandad de riegos de la acequia de Salillas de Jalón y Calatorao.

Habiendo sido redactado por la Comisión encargada, por la Junta general celebrada en cuatro del actual, las reformas procedentes a las Ordenanzas y Reglamento del Sindicato en formación; para su examen, y acordar lo que proceda, se convoca a todos los partícipes de la Hermandad a Junta general, que tendrá lugar a las catorce horas del día veintiséis del próximo octubre, en el Salón de la Amistad de esta localidad.

Si en la fecha indicada no pudiera celebrarse sesión por falta de número, se celebrará ésta en segunda convocatoria, con igual objeto, el día seis de noviembre próximo, en el mismo local y horas indicadas anteriormente, siendo válidos los acuerdos que se adopten en ésta, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Salillas de Jalón, a 24 de septiembre de 1929.—El Presidente de la Hermandad, Carlos Lavilla.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO